



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

10287

Corrección de error de las Bases de ayudas económicas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en la isla de Ibiza, para el año 2018 (BOIB núm 100, de 14 de agosto de 2018)

Antecedentes

1. Vistas las Bases de ayudas económicas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en la isla de Ibiza, para el año 2018 (BOIB núm 100, de 14 de agosto de 2018) aprobadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 3 de agosto de 2018.

2. Se ha advertido un error de transcripción en la base séptima, apartado 7.7, Bloc 2 CONSIDERACIONES DE INTERÉS SOCIAL (máx. 16 puntos), punto 1. Complementariedad del proyecto (máximo 4 puntos), en el sentido que el primero criterio se repitió en la casilla que correspondía a otro criterio, que debía ser el siguiente: *Que sean complementarios a proyectos desarrollados para las administraciones públicas: 2 puntos.*

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que «las Administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

En virtud de todo lo anterior, el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión de 28 de septiembre de 2018, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

1. Rectificar el error de transcripción observado en la base séptima, apartado 7.7, Bloc 2 CONSIDERACIONES DE INTERÉS SOCIAL (máx. 16 puntos), punto 1. Complementariedad del proyecto (máximo 4 puntos) de las Bases de ayudas económicas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en la isla de Ibiza, para el año 2018 (BOIB núm 100, de 14 de agosto de 2018) aprobadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 3 de agosto de 2018.

Donde dice:

BLOC 2. CONSIDERACIONES DE INTERÉS SOCIAL (máx. 16 puntos)	
	Que no sean complementarios a proyectos desarrollados para las administraciones públicas: 0 puntos
1. Complementariedad del proyecto (máximo 4 puntos)	Que no sean complementarios a proyectos desarrollados para las administraciones públicas: 0 puntos
	Que siendo de evidente interés social, no estén desarrollados actualmente por las diversas administraciones públicas de la isla de Ibiza: 4 puntos

Debe decir:

BLOC 2. CONSIDERACIONES DE INTERÉS SOCIAL (máx. 16 puntos)	
	Que no sean complementarios a proyectos desarrollados para las administraciones públicas: 0 puntos
1. Complementariedad del proyecto (máximo 4 puntos)	Que sean complementarios a proyectos desarrollados para las administraciones públicas: 2 puntos
	Que siendo de evidente interés social, no estén desarrollados actualmente por las diversas administraciones públicas de la isla de Ibiza: 4 puntos





2. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Ibiza, a 3 de octubre de 2018

La Secretaria Técnica de Bienestar Social y Sanidad
Isabel Silverde Fernández

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/123/1018526>

